



ANUNCIO APROBACIÓN DEL V PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PARA EL AÑO 2026.

SUMARIO

El Pleno del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), en sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2025, aprobó por unanimidad el V Plan de empleo público local del Ayuntamiento de Miajadas para el año 2026.

**V PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PARA EL EJERCICIO 2026.**

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de Miajadas para el ejercicio 2026 es presentado con la finalidad de alcanzar unas cotas más altas de empleabilidad en el municipio.

2. MARCO COMPETENCIAL.

El marco competencial para la aprobación del presente Plan se incardina en el art. 15.1.C.4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

3. OBJETIVOS.

Los objetivos del presente Plan son:

1. Permitir la inserción laboral de aquellos sectores de población con peores condiciones para conseguirlo.
2. Adaptar el mercado laboral a la empleabilidad de los distintos sectores de población del municipio.
3. Dotar de mayor estabilización al empleo público local.
4. Combatir la despoblación mediante una política de empleo dirigida al arraigo de la población activa del municipio.

4. PUESTOS DE TRABAJO A OFERTAR.

Los puestos de trabajo susceptibles de ser ofertados en el marco de este Plan son:

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	DURACIÓN	% JORNADA.
Arquitecto/a Técnico.	1	1 año.	100%
Peones albañil (Temporada Estival).	4	3 meses.	100%
Oficiales construcción (1ª y/o 2ª).	4	6 meses.	100%
Oficiales construcción (1ª y/o 2ª).	4	1 año.	100%
Pintor/a de Edificios Públicos.	2	1 año.	100%
Operarios/as de Servicios Auxiliares (Cementerio y Op. Servicios Múltiples)	3	1 año	100%

Página 1 de 6



Técnico/a de Vivienda y Subvenciones.	1	1 año.	100%
Operarios/as de Limpieza Viaria (Temporada Estival)	6	3 meses.	100%
Operarios/as de Jardinería.	3	1 año	100%
Operarios/as (Peones) de Jardinería.	3	6 meses.	100%
Operarios/as de Limpieza Viaria.	4	1 año.	100%
Operarios/as de Limpieza Viaria (Pedanías).	2	1 año.	100%
Operarios/as de Limpieza Viaria (Festivos y Fines de Semana)	3	1 año.	53,33 % (20 horas/semana).
Operarios/as de Limpieza Viaria y Servicios Múltiples (Jornada Vespertina).	3	6 meses	53,33 % (20 horas/semana).
Operario/a de Limpieza para el Punto Limpio.	1	1 año.	66,67% (25 horas/semana).
Operarios/as de Limpieza de Edificios Públicos.	8	1 año.	66,67% (25 horas/semana).
Operarios/as de Limpieza y Desinfección.	2	6 meses.	100%
Trabajador/a Social	1	1 año.	100%
Trabajador/a Social	1	1 año.	53,33% (20 horas/semana).
Cuidadores/as para el Piso Tutelado.	4	1 año.	100%
Cuidadores/as para el Piso Tutelado.	1	6 meses.	100%
Operario/a de Limpieza para el Piso Tutelado.	1	1 año.	53,33% (20 horas/semana).
Coordinador/a- Cuidador/a para el Piso Tutelado.	1	1 año.	100%
Auxiliares de Ayuda a Domicilio.	5	1 año.	84,50% (31,40 horas/semana).
Psicólogo/a.	1	1 año.	100%
Conserje (Plan Integra).	1	1 año.	53,33% (20 horas/semana).
Administrativos/as (Plan Pedanías)	2	6 meses.	100%
Conserje para la Escuela Oficial de Idiomas.	2	10 meses	100%
Ordenanza (Discapacidad Intelectual)	1	6 meses	100%



Ordenanza (Discapacidad Visual)	1	6 meses	100%
Auxiliares de Biblioteca.	2	1 año	53,33% (20 horas/semana).
Auxiliares de Biblioteca.	2	3 meses	100%
Monitores/as de Ocio y T. Libre.	4	3 meses.	80% (30 horas/semana)
Director/a de Ocio y T. Libre.	1	3 meses.	80% (30 horas/semana)
Auxiliar Administrativo para el Área de Cultura.	1	1 año	100%
Animadores/as de Ludotecas.	3 (1 Miajadas y 2 Pedanías).	1 año.	73% (27,5 horas/semana).
Monitores/as para el Campamento de Verano.	5	3 meses	80% (30 horas/semana)
Dinamizador/a para el Espacio de la Creación Joven (ECJ).	1	1 año	100%
Operario/a para la Máquina del Cine Municipal.	1	9 meses	42,67% (18 horas/semana).
Taquillero/a – Auxiliar de Sala para el Cine Municipal.	1	9 meses.	37,33% (14 horas/semana).
Dependiente/a de Palomitas – Auxiliar de Sala para el Cine Municipal.	1	9 meses.	37,33% (14 horas/semana).
Profesor/a de Piano – Coordinador Escuela Municipal de Música.	1	1 año	84,50% (31,40 horas/semana).
Profesor/a de Educación Musical Infantil para la Escuela Municipal de Música.	1	9 meses.	26,67% (10 horas/semana).
Profesor/a de Saxofón para la Escuela Municipal de Música.	1	9 meses.	53,33% (20 horas/semana).
Profesor/a de Dibujo y Pintura para la Universidad Popular.	1	9 meses.	42,67% (18 horas/semana).
Profesor/a de Corte y Confección para la Universidad Popular.	1	9 meses.	64% (24 horas/semana).
Profesor/a de Cocina para la Universidad Popular.	1	9 meses.	42,67% (18 horas/semana).
Profesor/a de Restauración y Manualidades para la Universidad Popular.	1	9 meses.	42,67% (18 horas/semana).
Conserje para Instalaciones Culturales.	1	1 año.	100%
Conserje para el Mercado de Abastos y Servicios Múltiples.	1	1 año	100%
Técnico/a Cultural y Turístico.	1	1 año	100%
Dinamizador/a de Ciudades Saludables.	1	1 año	100%



Socorristas – Monitores/as Acuáticos para la Piscina Municipal.	1	1 año	100%
Socorristas – Monitores Acuáticos para la Piscina de Verano.	2	3 meses (temporada de verano).	100%
Taquilleros/as – Conserjes para la Piscina Municipal.	2	1 año	100%
Operario/a de Limpieza de Edificios para la Piscina Municipal.	1	1 año.	100%
Operario/a de Limpieza de Edificios para la Piscina Municipal.	1	3 meses (temporada de verano).	100%
Operario/a de Mantenimiento de la Piscinas Municipales.	1	1 año	100%
Operario/a de Mantenimiento de la Piscina Municipales e Instalaciones Deportivas.	1	1 año	66,67% (25 horas/semana).
Operario/a de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.	2	1 año.	100%
Administrativos/as.	3	1 año	100%
Conserje para el Servicio de Puerta del Ayuntamiento.	2	1 año	100%
Gerente Comercial	1	1 año	100%
TOTAL	126		

Además de:

- Bolsa de contratación de Jardineros.
- Bolsa de contratación de Peones de Albañilería y Servicios Múltiples.

4. COLECTIVOS PRIORITARIOS.

De acuerdo con el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo se consideran colectivos prioritarios en las selecciones que se desarrollen, los siguientes:

- Menores de 35 años.
- Discapacidad igual o superior al 33%.
- Mujeres.
- Mayores de 45 años.
- Mayores de 50 años.
- Menores de 18 años sin titulación académica.
- Titulación de Graduado Escolar o equivalente.
- Certificado de estudios.
- Mayores de 55 años.
- Titulados universitarios sin experiencia profesional.
- Titulados Formación Profesional sin experiencia profesional.

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 25-11-2025 09:40:27	
Nº expediente administrativo: 4324/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 050F41211C56C4954EC48C15A5299866 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/050F41211C56C4954EC48C15A5299866		
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2025 09:41:06	- 4/6 -	



Cada uno de estos perfiles será concretado en las Bases de las convocatorias de las plazas correspondientes.

5. REQUISITOS MÍNIMOS.

Para la participación en los procesos de selección que sean convocados en el marco de este Plan, sin perjuicio del respeto obligatorio de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en el marco de la política municipal de empleo para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el punto 2, se determinan los siguientes requisitos, todos o algunos, según los casos, adicionales para la admisión de los aspirantes:

- a) Estar empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe.
- b) Ostentar la condición de desempleado a la fecha de presentación de solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe.

6. FINANCIACIÓN.

El presente Plan será financiado con cargo a:

Junta de Extremadura	Programa de colaboración municipal de empleo 2026	1
	Punto atención psicológica violencia de género	41.638 €*
	Programa de dinamización comercial año 2026	2
Excma. Diputación Provincial de Cáceres	Plan integra 2026	9.259,25 €*
	Asistencia administrativa pedanías	16.949,15 €*
	Plan empleo	55.724,56 €*
Fondos Propios	RESTO	

Además se constituirán, por Turno Libre, las siguientes Bolsas de Contratación:

- Jardineros/as.
- Peones de Albañilería y Servicios Múltiples.

7. CONTRATACIONES LABORALES.

¹ A fecha de la elaboración del "V Plan de Empleo para el año 2026", no disponemos de la cuantía de la financiación.

*Financiación estimada.

² A fecha de la elaboración del "V Plan de Empleo para el año 2026", no disponemos de la cuantía de la financiación.

* Financiación estimada.

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 25-11-2025 09:40:27	
Nº expediente administrativo: 4324/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 050F41211C56C4954EC48C15A5299866 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/050F41211C56C4954EC48C15A5299866		
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2025 09:41:06	- 5/6 -	



Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del art. 36 del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021.

Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo” (DA novena del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021) por un período máximo de 12 meses.

El tipo de contrato será en todos los casos el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial).

8. COLABORACIÓN CON EL SEXPE.

Las selecciones que así se determinen en las Bases de las convocatorias correspondientes podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público incluido en el presente Plan está plenamente justificado en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.

9. CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO.

De cada una de las selecciones se constituirá una bolsa de empleo con una duración máxima igual a la duración del contrato formalizado.

Las bases de cada convocatoria concretará el régimen de funcionamiento de dichas listas de espera.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Miajadas para su público conocimiento.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Personal para la elaboración de las bases y convocatoria de los procedimientos de selección pertinentes.

En Miajadas,

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 25-11-2025 09:40:27	
Nº expediente administrativo: 4324/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 050F41211C56C4954EC48C15A5299866 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/050F41211C56C4954EC48C15A5299866		
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2025 09:41:06	- 6/6 -	